



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
IDEXUD

extensi^on

IDEXUD - 2017

Bogotá D.C., agosto 18 de 2017

Señores:

SUPERVISORES, COORDINADORES Y DIRECTORES DE PROYECTOS DE EXTENSIÓN

Ciudad

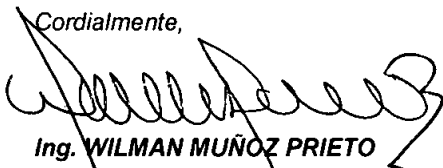
Ref. Alcance Circular N° 044 de fecha julio 19 de 2017.

Respetados Señores:

En atención a la Circular N° 044 de fecha julio 19 de 2017 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, el Director del IDEXUD se permite precisar, respecto de los Servicios Académicos Remunerados, lo siguiente:

- 1- Todos los docentes que se vinculen a partir del 19 de julio de 2017, a través de Resolución de Servicios Académicos Remunerados, deberán realizar los aportes al Sistema de Seguridad Social según lo establecido en el artículo 135 de la ley 1753 de 2015, esto es sobre el 40% del valor total de los ingresos mensuales percibidos.
- 2- Como quiera que el acta de compromiso marca el inicio de las actividades a desarrollar en el marco del proyecto de extensión, y por ende el periodo respecto del cual se harán los reconocimientos económicos, será ésta (la fecha del acta de compromiso) la que determine el momento a partir del cual se realizarán los aportes a Seguridad Social.

Cordialmente,



Ing. WILMAN MUÑOZ PRIETO

Director Instituto de Extensión y Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano-IDEXUD.

Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Viviana Aya Roa	Contratista IDEXUD	
Revisó:	Johanna Castaño González	Contratista IDEXUD	
Aprobó:	Wilman Muñoz Prieto	Director IDEXUD	